DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de agosto del 2022

Dictamen DC N° 042 /2022

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 06/2022**, para la **"SUSCRIPCIÓN A LA PAGINA WEB" ID N° 411.529**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de 2 (dos) presupuestos similar al servicio solicitado y 1 (un) ID publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa La Ley Paraguaya. -

PE2: Precio Empresa Lejister. -

PE3: Precio Empresa ID N° 397.154. -

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1 LA LEY PARAGUAYA	PRESUPUESTO 2 LEJISTER	PRESUPUESTO 3 ID N° 397.154	PROMEDIO OBTENIDO
1	Suscripcion anual a Pagina Web de base de Datos Juridicos.	Unidad	1	23.328.000	29.000.000	22.800.000	**25.042.667**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 2 (dos) presupuestos, 1 (un) ID / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Ing. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 10 de agosto del 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 06/2022**, para el **"SUSCRIPCIÓN A LA PAGINA WEB" ID N° 411.529.**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa La Ley Paraguaya. -

PE2: Precio Empresa Lejister. -

PE3: Precio Empresa ID N° 397.154. –

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1 LA LEY PARAGUAYA	PRESUPUESTO 2 LEJISTER	PRESUPUESTO 3 ID N° 397.154	PROMEDIO OBTENIDO
1	Suscripcion anual a Pagina Web de base de Datos Juridicos.	Unidad	1	23.328.000	29.000.000	22.800.000	**25.042.667**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 2 (dos) presupuestos de Proveedoras y 1 (un) ID / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	Responsable - ID
LA LEY PARAGUAYA	Aldo Villalba
LEJISTER	Pilar Estigarribia
Contrato N.º 032/2021	ID N.° 397.154

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

LA LEY

INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 22 de marzo de 2022

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. (SENAVE)
Presente.

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a ustedes, a fin de presentarles la propuesta de renovación de la suscripción a la REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE.

Estamos confiados que nuestros productos, son herramientas importantes para los profesionales de la Dirección Jurídica, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, de diversas ramas jurídicas.

Cotización

- Suscripción por meses a la **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online**.
  Gs. 23.328.000 Anual – IVA incluido (Incluye 3 claves de acceso)

Forma de pago: 30 días a partir de la presentación de la factura correspondiente.

La Ley Paraguaya S.A.

Aldo Villalba
La Ley Paraguaya S.A.
Tel. 021-480903 / 426180
Cel. 0971-222586
aldo.villalba@laley.com.py

LEJISTER.com wolap INTERNATIONAL LEGAL GROUP

Asunción, 15 de marzo de 2021.-

Señores
Servicio Nacional Vegetal
Atención: Dra. Tania Villagra
Presente

Asunto: *Presupuesto N° 0010/2021*

Presentación de Presupuesto

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los fines de presentar una propuesta innovadora en materia de acceso a contenidos jurídicos.

La misma, a través de *LEJISTER* brinda el acceso a toda la Jurisprudencia, Legislación y Doctrina de Paraguay y Latinoamérica actualizada diariamente y a ciertos productos especialmente pensados para los profesionales del Derecho, y a través de *WOLAP* brinda la posibilidad a los profesionales del Derecho de capacitarse mediante la plataforma de cursos virtuales N° 1 de Latinoamérica.

La suscripción (adjunto detalle técnico) le incluye:

- Hasta 3 Claves con el plan Gold Latam–IJ Lejister Jurisprudencia-Doctrina-Legislación de Argentina y Paraguay y Derecho del trabajo y modelos de Paraguay
- Envío de Newsletter.
- Período de suscripción: 12 meses
- Costo de la suscripción: 29.000.000 Gs.

"Confirmamos que somos los únicos editores y distribuidores de los servicios cotizados en el país".

Quedo al aguardo de su confirmación para gestionar la presente y así contar con los beneficios de *LEJISTER* Paraguay. Me pondré el contacto con Usted a la brevedad o, si lo desea, puede contactarse conmigo por correo o telefónicamente.

Saludos cordiales.

Pilar Estigarribia
Ejecutiva de Cuentas
IJ International Legal Group |
pestigarribia@ij-ilg.com
Tte Hector vera 1761 Villa Morra
Cel. 0981 274376

CONTRATO Nº 032/2021

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2021 para la *"SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80003866-5, domiciliada en la calle Carlos López Moreira Nº 850 c/ Papa Juan XXIII, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021 600.877/9 / 0971-222.586 / 0994-787.488, representada en este acto por **FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA ZUÑIGA**, con Cédula de Identidad N° 1.129.426, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2021** para la ***"SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.154.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2021** para la ***"SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB"***, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 499 de fecha 01 de setiembre de 2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Suscripción a página WEB	1	Unidad	Evento	22.800.000	22.800.000
TOTAL						**22.800.000**

El monto correspondiente al presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 22.800.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Suscripción a Pagina Web

REVISTA JURIDICA PARAGUAYA
El objetivo principal consiste en la Suscripción anual a la página Web contemplando 3 (tres) claves de acceso a la base de datos online (Jurisprudencia + Legislación + Doctrinas + Fallos Premium + Modelo Judiciales y Contractuales + Derecho Laboral + Calculador Judicial + Normativa COVID-19), Revistas formato papel (Doctrina + Jurisprudencia + legislación ambas en un solo material) de acuerdo a las siguientes características:
Acceso a más de 15.000 documentos de jurisprudencia nacional y más de 1500 artículos de doctrina elaborados por los mejores juristas del país, y más de 30.000 documentos de jurisprudencia y doctrina extranjera.

Acceso a cursos y capacitaciones.

La base deberá comprender;
• Sentencias a texto completo de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de Apelación del Paraguay.
• Sentencias a texto completo de tribunales extranjeros, sobre todo de la Argentina.
• Doctrina nacional publicada en la Revista Jurídica Paraguaya La Ley desde el año 1977 hasta la actualidad.
• Doctrina extranjera seleccionada, aparecida en las publicaciones de La Ley Argentina.

El valor agregado de los documentos de jurisprudencia incluye:
•Hechos, que permiten conocer de manera concisa las circunstancias fácticas del caso.
•Sumarios, que extraen las reglas jurídicas aplicadas por los tribunales para la resolución del caso.
•Indización con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permite encontrar todas las sentencias relacionadas al tema que se está buscando.
•Citas legales, con referencias y links a la legislación mencionada en el fallo (accesible a los clientes de Anales de Legislación Paraguaya)
•Jurisprudencia y Doctrina vinculada, que presenta material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo y permiten ampliar con facilidad la investigación.

Que permita encontrar rápidamente las sentencias que se necesita gracias a buscadores que funcionen sobre datos objetivos del fallo (tribunal, partes, número de sentencia, fecha) además de la búsqueda temática y por palabra libre, y acote sus resultados gracias a filtros pos búsqueda.
Navegar a través de categorías preestablecidas para jurisprudencia y doctrina y acceder a los índices online de revistas impresas desde el año 2005 hasta la actualidad.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ANALES DE LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Consultar la mayor base de legislación nacional, con el valor agregado característico de la editorial y ágiles herramienta de búsqueda y sistematización online.

Acceder a más de 20.000 documentos, entre los cuales se deberá encontrar leyes, decretos, acordadas, resoluciones, ordenanzas y circulares de todos los emisores del país.

El contenido de la base de Anales de Legislación Paraguaya debe comprender:
• El texto completo de la Constitución.
• El texto completo de los códigos de fondo y de procedimiento
• Legislación histórica desde el año 1890.
• Normativa de alcance general de todos los emisores nacionales
Cada norma posee:
• Sumario y descripción, los cuales permiten conocer rápidamente lo esencial del contenido de la misma.
• Datos de actualización, donde encontrará todas las modificaciones sufridas por la norma que está visualizando, con los links a la normativa modificatoria.
• Alertas para las normas derogadas, tanto en las listas de resultados como en el documento.
• Indización con base en voces jurídicas (descriptores temáticos) que le permite encontrar todas las normas relacionadas al tema que se está buscando.
Encontrar rápidamente las normas que se necesitan gracias a buscadores que funcionen sobre los datos objetivos de la norma (emisor, tipo de norma, título, fecha) además de la búsqueda temática y por palabra libre y acote resultados gracias a filtros.
Navegar a través de categorías prestablecidas y acceder rápidamente a la normativa de uso frecuente.

FALLOS DE LA CORTE PREMIUM

Debe ofrecer;
•Instancia previa, con la referencia al fallo dictado en segunda instancia.
• Sentido del pronunciamiento, indicando si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior
- Historia directa, señalando otros fallos relevantes dictados en la misma causa.
- Competencia, vía, tipo de acción o proceso, que sirva para indicar como llega esa cuestión a la Corte Suprema de Justicia.
- Control de constitucionalidad lo cual permite anticipar cuando una norma es considerada válida y aplicable y cuando no.
- Fallos relacionados, sección en la que se compara el fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal.
- Notas de redacción Para tener en cuenta, las cuales resaltan cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional.
- Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico, Esta base debe comprender modelos editables de escritos judiciales y administrativos, contratos, comunicaciones laborales y documentos de sociedades civiles y comerciales, además de guías para los principales procedimientos judiciales, el proceso de conocimiento ordinario y el juicio ejecutivo, también incluir calculador de liquidaciones laborales, tales como:
• Modelos de Contratos
• Modelos de Escritos Judiciales
• Modelos de Comunicaciones Laborales
• Modelos de escritos administrativos
• Modelos de documentos de Sociedades Civiles y Comerciales

Incluir, además:
- Calculador de Judicial, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado, gastos del proceso, etc.
- Normativas COVID-19, en una sección especial, contar con las normas dictadas durante la emergencia nacional por el COVID-19, actualizada.
- Cursos exclusivos, charlas, 1 (una) beca, descuentos especiales.
- Capacitaciones presenciales o virtuales para el manejo de la herramienta jurídica.

Objetivo del Consultor:
•Servir de guía al consultante en su investigación sobre aspectos laborales
•Orientar al consultante a llegar a la Normativa correspondiente desde los tópicos de los temas de su interés.
•Hacer más eficaz las horas invertidas en resolver cuestiones de ésta área.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Revista Formato Papel
•Envío mensual de la Revista de Análisis Profesional en formato papel.

La suscripción debe Incluir:
- Claves de acceso a la base online JURIDICA
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia.
- Revista formato Papel.

El Oferente adjudicado deberá designar un personal de su staff, para el manejo exclusivo de la cuenta del SENAVE, y/o consultas que se pudieran efectuar.

PLAN DE ENTREGA
Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el oferente adjudicado, 5 (cinco) días hábiles para la entrega del bien o la prestación del servicio. Lugar: Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja Dpto. de Adquisición y Suministros horario lunes a viernes de 08:00 a 15: 00hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Abg. Marcelo Rojas, Secretaria de Gabinete del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:

Atraso o incumplimiento de las condiciones y clausulas establecidas en el contrato y las condiciones generales o especiales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LA LEY PARAGUAYA S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Setiembre 2021.-

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE